

**COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Delegación de Cataluña**

Ps de Gracia, 19
Barcelona

Madrid, 25 de septiembre de 2013

En relación al Fondo: **FONCAIXA RENTAS ENERO 2018, F.I. (nº Registro: 4649)**

HECHO RELEVANTE

INVERCAIXA GESTION SGIIC, SAU, Entidad Gestora del Fondo de Inversión denominado FONCAIXA RENTAS ENERO 2018, FI, inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 4649 (en adelante el "Fondo") comunica como HECHO RELEVANTE lo siguiente:

Que la Entidad Comercializadora CAIXABANK, S.A. va a realizar una oferta promocional aplicable a los traspasos procedentes de Fondos de Inversión no gestionados ni comercializados por Entidades del Grupo CAIXABANK al Fondo (en adelante "traspasos externos"), así como por aportaciones en efectivo procedentes de transferencias netas desde otras entidades hacia la cuenta corriente del expediente del Fondo del cliente (en adelante "efectivo de otras entidades"), solicitados entre el 27 de septiembre de 2013 y la fecha final de comercialización del Fondo, 28 de noviembre de 2013, o anterior si se agota el importe límite de patrimonio indicado en el folleto del Fondo.

Para aquellos partícipes que deseen adherirse, dicha bonificación consistirá en el abono de 4 pagos de 0,25% bruto cada año al contado por el importe suscrito y mantenido en el Fondo que proceda de traspasos externos y/o de efectivo de otras entidades, solicitados en el periodo indicado en el párrafo anterior.

Los pagos se realizarán el mismo día en que se hacen efectivos los 4 reembolsos obligatorios previstos en el folleto del fondo: 2 de febrero de 2015, 1 de febrero de 2016, 31 de enero de 2017 y 31 de enero de 2018 en la cuenta corriente del expediente del fondo del partícipe.

Si durante el período de permanencia establecido, el Partícipe ordenara el reembolso de cualquier fondo del expediente, tanto de fondos gestionados por InverCaixa Gestión SGIIC, SAU como de fondos de terceras gestoras comercializados por "la Caixa" o el traspaso hacia otros Fondos de Inversión no gestionados ni comercializados por Entidades del Grupo CAIXABANK, así como si se producen traspasos internos del Fondo hacia otros fondos del mismo expediente o hacia fondos de otro expediente, se penalizará al partícipe y se reducirá la base sobre la que se calculará el 0,25% a bonificar por el importe del reembolso ordenado.

El abono de los 4 pagos de 0,25% bruto por año tiene la consideración de un rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención y se integrará en la base liquidable del ahorro de acuerdo con la normativa fiscal de la residencia fiscal del Partícipe.

Atentamente,

Mónica Valladares Martínez
InverCaixa Gestión SGIIC, S.A.U.